## **LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948**

**EMPRESTITO.**— Autorízase a la Municipalidad de la Prov. Tarata, contratar uno por Bs, 1 700.000.— con destino a obras públicas.

## ENRIQUE HERTZOG G, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— Se autoriza a la Municipalidad de Tarata contratar un empréstito en cualquiera de los bancos de la República y con el interés y amortización corrientes en plaza hasta la suma de un millón setecientos mil bolivianos (17.000.000.—), para el trabajo de las siguientes obras publicas Tarata y Anzaldo:

- a) Ampliación aguas potables en Tarata Bs. 1.000.000-,-
- b) Reparación del Mercado de Tarata " 250.000.—
- c) Construcción del Mercado en Anzaldo " 100.000.—
- d) Ampliación aguas potables en Anzaldo " 100.000.-
- e) Instalación luz eléctrica en Anzaldo " 250.000.—

**Artículo 2°**— Para la amortización y pago de intereses del anterior crédito, se destina el veinte por ciento (20%) del impuesto a la chicha reconocido por Ley de 1° de noviembre de 1947, distribuidos entre Tarata y Anzaldo sobre el monto total del crédito obtenido.

**Artículo 3°**— Los fondos en cuestión serón depositados en el Banco Central de Bolivia a la orden de los respectivos Comités de Obras Públicas para la ejecución de las obras anteriormente mencionadas bajo la supervigilancia de la Contraloría General de la República y la Dirección General de Obras Públicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de diciembre de 1948,

M. Urríolagoitia.— A. Salinas López.— C. López Arce, S. S.— R. Chávez Muñoz, S. S.— D. Imaña M., D. S.— P. Montaño, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.